

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

QUILLOTA, 22 de diciembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7945 /VISTOS:

- 1) Ord. N° 723 de 17 de diciembre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
- 2) D. A N°7350 de 25 de noviembre de 2014 que aprueba autorizar Llamado a Licitación Pública para la ejecución del Proyecto **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
- 3) El Acuerdo N°498/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/12/2014, Acta N° 56/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°498/14, Acta N° 56/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/12/2014 que dice: **"Por unanimidad se aprueba la Licitación Pública del proyecto denominado "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA", realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-58-LP14, al proponente identificado como COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A. RUT 99.520.000-7, representada legalmente por Mario Ricardo Arangua Price, Cédula Nacional de Identidad N°7.203.358-2, con domicilio en calle Jorge Montt N°2300, Comuna de Viña del Mar, fono 32-2324310, el monto a pagar se calculará en base al precio pizarra publicado por tipo de combustible, asociado a la cantidad de litros que efectivamente se carguen, IVA o impuestos Específico incluido, por un plazo de vigencia de contrato de 36 meses, a partir del 01 de Enero de 2015, otorgándose además, un plazo no superior de 15 días corridos para la implementación del Servicio a través del uso de tarjeta de crédito o prepago electrónica, ambos a partir de la firma del contrato respectivo."**

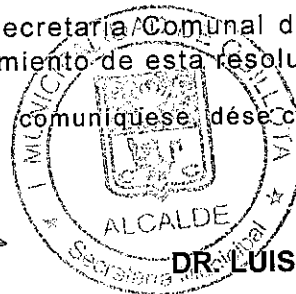
SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO ADOpte la Secretaría/Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico -SECPLAN -Interesado -Finanzas - Salud- DOM -RED-Q Área Operativa- Cementerio - Aseo y Ornato- Delegación San Pedro - Acuerdo N°498/14 Acta N°56/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-